Bucaramanga, 09 MAY 2022 90

Señores
FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA – FEDEGASAN
NIT. 890.200.366-8
R.L. JORGE SUAREZ MOTTA
C.C. 19.099.548 de Bogotá D.C.
Mercagan Subasta kilómetro 6 vía Girón
Girón – Santander
fedegasanfgan@gmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SDS-SDS-MC-003-2022,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LOS DOS CICLOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día diecinueve (19) de abril de 2022. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública **No. SDS-SDS-MC-003-2022**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LOS DOS CICLOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER".**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina en el Municipio de Bucaramanga en los dos ciclos de vacunación establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para el año 2022, cumpliendo las siguientes obligaciones específicas:

1. Visitar los predios rurales del municipio de Bucaramanga con población Bovina en las fechas establecidas por el ICA para el primer y segundo ciclo de vacunación del año 2022. Si el predio se encuentra solo, se reprogramará hasta una visita más.

2. Suministrar el Biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina que avale el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, adquiriéndolo a través de la organización ejecutora – OEGA- autorizada para Bucaramanga, garantizando su cadena de frio.

3. No cobrar el biológico contra Fiebre Aftosa ni su aplicación en predios bovinos con cincuenta (50) o menos animales. El biológico contra Brucelosis Bovina será suministrado de manera gratuita por la organización ejecutora –OEGA- autorizada para Bucaramanga y su aplicación no genera costo en predios bovinos con cincuenta (50) o menos animales.

4. Contar con un profesional en medicina veterinaria y/o medicina veterinaria zootecnia con matrícula profesional vigente, quien será responsable, entre otras obligaciones, de las vacunas entregadas por la Organización Ejecutora Ganadera Autorizada del proyecto local de Bucaramanga.

5. Entregar un informe en Excel que contenga: Nombre del propietario – nombre del predio - vereda - animales vacunados por grupo etario y animales no vacunados, área del predio, área para la ganadería bovina y registro fotográfico.

6. El contratista máximo 15 días hábiles antes de iniciar a cada ciclo de vacunación, notificara al ICA sobre el contrato existente entre la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga y él, a fin de informar, que prestara para el Municipio de Bucaramanga la asistencia técnica y la vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

7. Aplicar hasta dos mil quinientas (2.500) unidades de vacuna contra la Fiebre Aftosa y hasta ciento cincuenta (150) unidades de vacuna contra la Brucelosis Bovina en los predios que tengan igual o menor a con cincuenta (50) animales.

8. Garantizar la asistencia técnica y vacunación a los predios que superen los cincuenta (50) o más animales siempre y cuando FEDEGAN y el ganadero suministren al contratista el biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina.

9. Diligenciar el Registro Único de Vacunación – RUV y/o el acta de predio no vacunado exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera coordinada con la organización ejecutora –OEGA- autorizada para Bucaramanga.

10. El Registro Único de Vacunación (RUV) contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina, será diligenciado por el vacunador de forma digital o en la papelería física asignada por FEDEGAN-FNG, cuando no se cuenten con las condiciones y herramientas para realizar la de manera digital.

11. El personal de campo debe contar con transporte adecuado para movilizarse en las diferentes veredas en la ejecución de las actividades propias del contrato.

12. Diligenciar el Registro de Visita Veterinaria.

13. Reportar el cumplimiento de la Vacunación al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

14. Capacitar y dotar al personal profesional encargado de la vacunación con elementos de Bioseguridad y equipos/herramientas para realizar la vacunación.

15. Asesorar técnicamente al propietario de los animales vacunados en el momento de la visita.

16. Realizar asistencia médica a reacciones post vacuna informadas de manera oportuna por el propietario del animal.

17. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, salud ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

18. Cumplir dentro de la ejecución del contrato con las normas de bioseguridad en atención a la emergencia sanitaria de la pandemia COVID -19 y evitar su propagación utilizando todos los protocolos y elementos de bioseguridad.

19. Dar cumplimiento a las resoluciones expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA por las cuales se establecen el periodo y las condiciones del primero y segundo ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa, Brucelosis Bovina y Rabia de origen silvestre para el año 2022 en el territorio nacional.

20. El contratista debe informar y garantizar la destinación final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente. En cumplimiento de esta obligación, debe allegar copia del contrato suscrito con una empresa autorizada para el manejo de Residuos Peligrosos.

21. Cumplir con la normatividad vigente por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en lo referente a la vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación pública y la oferta presentada por él, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. El personal profesional y técnico debe contar con el medio de transporte necesario para hacer las visitas a los predios y transportar las vacunas.
3. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y éste sea de la mejor calidad.
4. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente contrato y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.

7. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este contrato, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.
8. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).
10. Obrar con lealtad y buena fe.
11. Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de COVID 19, expedidos por el Gobierno Nacional.
15. El contratista, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto.
16. El contratista deberá ser entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio, con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.
17. El contratista para la firma del acta de inicio, deberá presentar al supervisor, las hojas de vida de los profesionales ofertados y señalados en la invitación pública, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con las siguientes:

 17.1. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

 17.2. Para el caso de los técnicos y/o tecnólogos agropecuarios o afines deben allegar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).

 17.3. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.

 17.4. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

 17.5. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2021, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia

La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($47.750.000),** que se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2022, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	CDP	VALOR
RECURSOS PROPIOS 201	2.3.2.02.01.000.1707042.35262 01.201	3085	$55.405.000

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2022, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente así:

COSTO PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CICLO I**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO I	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo durante el ciclo I	2500	$ 9.550	**$ 23.875.000**

COSTO SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CICLO I**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO II	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo durante el ciclo II	2500	$ 9.550	**$ 23.875.000**
TOTAL SERVICIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO I Y CICLO II				**$ 47.750.000**

5. FORMA DE PAGO.

de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: **JORGE LUIS SANTAMARIA DURAN** asesor de despacho adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Desarrollo Social
DIRECCIÓN:	Fase II: Cra 11 #34-52 Piso 3 – Municipio de Bucaramanga
OFICINA	Secretaria de Desarrollo Social
CORREO ELECTRONICO:	secretariadesarrollosocial@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000 EXT.351 Disponible de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

CONTRATISTA:	**FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA – FEDEGASAN**
DIRECCIÓN:	Vía Girón carrera 1056 # 400302 kilómetro 6 vía Girón
CORREO ELECTRONICO:	350 265 8294 – 312 583 2630
TELEFONO:	fedegasanfgan@gmail.com

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

09 MAY 2022

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Laura Ginet Sánchez Cadena - Abogada CPS/SDS
Revisó: Carmen Lucia Tristancho / CPS SDS